



Resolución Ejecutiva Regional

N° 727-2016-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2015-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2016, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2016";

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio N° 209-2016-GRA/ORPPOT, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras actuando como habilitadora la U.E. 005 Proyecto Especial Majes Sigvas y habilitada la U.E. 001 Sede Arequipa, en el Nivel Funcional Programático para la ejecución de proyectos de inversión, en el marco del Artículo 12° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 8037-2016-EF/50.07, en el marco de sus competencias y en aplicación del Artículo 12° de la Ley N° 30372, opina favorablemente sobre la solicitud de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a créditos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Sigvas

Que, mediante Informe N° 2169-2016-GRA/ORPPOT-OPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2016, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Sigvas y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2016", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2016, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Sigvas y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, hasta por el monto total de S/. 107'325,779.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Tipo de Recurso: 0. Endeudamiento Externo, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 FTE. DE FTO. : 3. RECURSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO
 RUBRO : 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 TIPO DE RECURSO : 0. ENDEUDAMIENTO EXTERNO

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : **005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS**
Categoría Presupuestal : **Programa Presupuestal**
Proyecto : 2088142 Majes Sigúas - II Etapa
Acción de Inversión : 6000016 Gestión y Administración
Fuente de Financiamiento : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 107,325,779.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES 107,325,779.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE AREQUIPA**
Categoría Presupuestal : **Programa Presupuestal**
Proyecto : 2088142 Majes Sigúas - II Etapa
Acción de Inversión : 6000016 Gestión y Administración
Fuente de Financiamiento : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 107,325,779.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS 107,325,779.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Gerente Regional de Infraestructura, Jefe de la Oficina Regional de Administración, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial o quienes haga sus veces.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 005 Proyecto Especial Majes Sigúas, dispondrán que sus Oficinas de Tesorería, realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, efectuará las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos autorizados mediante la presente resolución.

Artículo 6°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 005 Proyecto Especial Majes Sigúas, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 7°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 005 Proyecto Especial Majes Sigúas, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **TREINTA** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Dieciséis.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamira Osorio Delgado
 GOBERNADORA REGIONAL